



Mod. 64

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 555 DE OCTUBRE 26 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 305, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 022 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 04 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 659 del 17 de diciembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**.
7. Que la Secretaría Administrativa mediante oficio S.A.60.136.01-03714 de fecha 15 de octubre de 2020 y la Secretaria de Salud mediante oficio S.S.G.E.A. 133.07.01 de fecha 26 de octubre de 2020, realizaron solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios que hacen parte integral de este Decreto)
8. Que para realizar el traslado la Secretaria Administrativa y la Secretaria de Salud requieren contracreditar recursos por los siguientes valores:

- a. Secretaria Administrativa (S.A.60.136.01-03714): \$ 670.000.000 de los rubros:

Indemnización de Vacaciones	\$ 200.000.000
Prima de Servicios	\$ 140.000.000
Bonificación Servicios prestados	\$ 180.000.000
Fondo de Pensiones	\$ 100.000.000
Fondos de Cesantías	\$ 50.000.000

- b. Secretaria de Salud (S.S.G.E.A. 133.07.01) : \$100.000.000 de los rubros:

Sueldo personal de nómina	\$ 40.000.000
Compra de equipo	\$ 6.000.000
Materiales y Suministros	\$ 2.642.700
Bienestar Social	\$ 8.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 23.865.992
Comunicación y Transporte	\$ 324.540
Prima de Seguros	\$ 10.000.000
Mantenimiento	\$ 9.000.000
Capacitación	\$ 166.768

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa y de Salud es acreditar recursos por los siguientes valores:

- a. Secretaria Administrativa (S.A.60.136.01-03714): \$ 670.000.000 de los rubros:

Fondo de Cesantías	\$ 30.000.000
Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 70.000.000
Administradora de Riesgos Laborales	\$ 100.000.000
Intereses Cesantías	\$ 150.000.000
Fondo de pensiones (12%)	\$ 300.000.000
Bienestar Social	\$ 10.000.000
Bienestar Social	\$ 10.000.000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

b. Secretaria de Salud (S.S.G.E.A.133.07.01): \$100.000.000 de los rubros:

Bonificación por Servicios Prestados	\$ 18.000.000
Prima de Servicios	\$ 5.000.000
Indemnización por Vacaciones	\$ 3.000.000
Prima de Vacaciones	\$ 24.000.000
Bonificación por Recreación	\$ 5.000.000
Prima de Navidad	\$ 5.000.000
Cesantías	\$ 4.000.000
Pensión	\$ 36.000.000

10. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, certifico la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de octubre de 2020, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2020.

11. Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable el día 26 de octubre de 2020, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89, inciso 2" de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014.

12. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la creación en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia 2020, los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE
0318 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones
0318 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$770.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 670.000.000
0304 - 1 - 1	G A S T O S D E P E R S O N A L	\$ 670.000.000
0304 - 1 - 1 1	S E R V I C I O S P E R S O N A L E S A S O C I A D O S A L A N O M I N A	\$ 520.000.000
0304 - 1 - 1 1 3 -20	Indemnización por Vacaciones	\$ 200.000.000
0304 - 1 - 1 1 6 -20	Prima de Servicios	\$ 140.000.000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 - 1 1 11 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 180.000.000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 150.000.000
0304 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 100.000.000
0304 - 1 - 1 41 - 20	Fondo de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	\$ 50.000.000

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 100.000.000
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 100.000.000
0318 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 40.000.000
0318 - 1 - 1 1 1 - 04	Sueldo Personal de Nomina	\$ 40.000.000
0318 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 60.000.000
0318 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	\$ 16.642.700
0318 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	\$ 6.000.000
0318 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	\$ 2.642.700
0318 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	\$ 8.000.000
0318 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 43.357.300
0318 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 23.865.992
0318 - 1 - 2 2 3 - 20	Comunicación y Transporte	\$ 324.540
0318 - 1 - 2 2 6 - 20	Prima de Seguros	\$ 10.000.000
0318 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	\$ 9.000.000
0318 - 1 - 2 2 10 - 20	Capacitación	\$ 166.768

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$770.000.000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	\$ 670.000.000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 650.000.000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 350.000.000
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	\$ 30.000.000
0304 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud (8%)	\$ 70.000.000
0304 - 1 - 1 3 4 - 20	Administradoras de Riesgos Laborales	\$ 100.000.000
0304 - 1 - 1 3 6 - 20	Intereses Cesantías	\$ 150.000.000
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	\$ 300.000.000
0304 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	\$ 300.000.000



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	\$ 20.000.000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	\$ 10.000.000
0304 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	\$ 10.000.000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 10.000.000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	\$ 10.000.000

UNIDAD EJECUTORA 0318: SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 100.000.000
0318 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 100.000.000
0318 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	\$ 60.000.000
0318 - 1 - 1 1 3 - 04	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.000.000
0318 - 1 - 1 1 4 - 04	Prima de Navidad	\$ 5.000.000
0318 - 1 - 1 1 6 - 04	Prima de Servicios	\$ 5.000.000
0318 - 1 - 1 1 7 - 20	Prima de Vacaciones	\$ 24.000.000
0318 - 1 - 1 1 9 - 04	Bonificación por Recreación	\$ 5.000.000
0318 - 1 - 1 1 11 - 04	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 18.000.000
0318 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	\$ 40.000.000
0318 - 1 - 1 3 1 - 04	Fondo de Cesantías	\$ 4.000.000
0318 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones	\$ 36.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt. Secretaria de Hacienda

Revisó: Magnolia Grajales Quintero. Directora Financiera, Secretaría de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada Contratista, Secretaria de Hacienda

Proyectó: Erica Fernanda Falla García. Jefe de Presupuesto secretaria de Hacienda